



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDEBEZANA

Aprobación definitiva del presupuesto municipal para el ejercicio 2021

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Valle de Valdebezana para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	Operaciones corrientes	
1.	Impuestos directos	360.399,84
2.	Impuestos indirectos	16.385,52
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	23.515,00
4.	Transferencias corrientes	264.543,90
5.	Ingresos patrimoniales	33.190,84
	Total operaciones corrientes	698.035,10
	Operaciones de capital	
7.	Transferencias de capital	120.709,52
	Total operaciones de capital	120.709,52
	Total presupuesto de ingresos	818.744,62

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	Operaciones corrientes	
1.	Gastos de personal	248.042,91
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	344.720,39
4.	Transferencias corrientes	75.650,00
	Total operaciones corrientes	668.413,30
	Operaciones de capital	
6.	Inversiones reales	150.331,32
	Total operaciones de capital	150.331,32
	Total presupuesto de gastos	818.744,62



Se publica asimismo la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

a) Plaza de funcionarios:

1. Secretario-interventor: 1 plaza.

Grupo A: Subgrupo A1. Nivel de complemento de destino: 26.

2. Auxiliar administrativo: 1 plaza.

Grupo C: Subgrupo C2. Nivel de complemento de destino: 16.

b) Plazas de personal laboral fijo:

1. Auxiliar administrativo. Grupo VII: 1 plaza.

2. Operario de servicios múltiples: Grupo VIII: 1 plaza.

3. Técnico jardín de infancia. Grupo V: 1 plaza.

4. Limpieza. Grupo IX: 1 plaza.

c) Plazas de personal laboral temporal:

1. Peones. Grupo X: 10 plazas (Plan I, Plan III y Eltur).

2. Auxiliar administrativo. Grupo VII: 2 plazas (Plan II).

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establece las normas de dicha Jurisdicción.

En Soncillo, Valle de Valdebezana, a 29 de julio de 2021.

El alcalde por delegación,
Juan Carlos Díaz Díaz